



## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 19 de julio del 2024

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de julio del 2024; el Proveído N° 615-2024-MDBI/A, de fecha 04 de julio del 2024; la Carta N° 266-2024-MDBI/GM, de fecha 02 de julio del 2024; la Carta N° 070-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 28 de junio del 2024; el Proveído N° 366-2024-MDBI/GM, de fecha 28 de junio del 2024; el Informe Legal N° 217-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 27 de junio del 2024; la Carta N° 0554-2024-MDBI/SGMADU/EMA, de fecha 26 de junio del 2024; el Informe N° 063-2024-MDBI/USS-SEAPABI, de fecha 25 de junio del 2024; el Proveído N° 597-2024-MDBI/A, de fecha 01 de julio del 2024 con todos sus actuados; y,



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, en su Artículo I señala que la presente Ley tiene por objeto y finalidad: 1. Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población (...). Asimismo, en su artículo 73.- Reajuste automático de las tarifas, señala que: "73.1. Los prestadores de servicios de saneamiento regulados reajustan las tarifas automáticamente cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, tres por ciento (3%) en los índices de precios que determine la Sunass. 73.2. Los prestadores de servicios de saneamiento regulados informan al público de los reajustes tarifarios efectuados, conforme lo establezca la Sunass".



Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-SUNASS-CD - Reglamento general de tarifas de los servicios de saneamiento brindados por unidades de gestión municipal en las pequeñas ciudades, en su Artículo 1.- Objeto, señala que: "La presente norma tiene por objeto establecer las disposiciones para la regulación tarifaria de los servicios de saneamiento brindados por las Unidades de Gestión Municipal en las pequeñas ciudades del ámbito urbano". Asimismo, en su artículo 51.- Del reajuste automático, señala que, el prestador reajusta automáticamente sus tarifas por los servicios de saneamiento y los precios de los servicios colaterales, cada vez que se acumule una variación de por lo menos tres por ciento (3%) en el Índice de Precios al por Mayor (IPM) a nivel nacional que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Que, mediante Informe N° 063-2024-MDBI/USS-SEAPABI, de fecha 25 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Servicio de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó lo siguiente:

*"En virtud de lo expuesto, se evidencia la necesidad y pertinencia de implementar el reajuste automático tarifario en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la ciudad de Baños del Inca."*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 19 de julio del 2024

*Esta medida se ajusta a las directrices establecidas por la SUNASS, garantizando la sostenibilidad económica de los servicios y asegurando la calidad y continuidad del suministro para la ciudadanía"*

Que, mediante Informe Legal N° 217-2024-MDBI-OGAJ/DECÑ, de fecha 27 de junio del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ lo siguiente: **"PRIMERO:** Declarar procedente el reajuste automático tarifario en los servicios de agua potable y saneamiento sanitario en la ciudad de Los Baños del Inca; por lo que, se deberá de aprobar la ordenanza municipal, previo acuerdo de concejo municipal (...)"

Que, con la venia del Concejo Municipal Distrital, el Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, manifiesta que dentro de los parámetros establecidos por ley y las directrices establecidas por la SUNASS, la Unidad de Servicio de Agua y Saneamiento de la entidad, ha realizado un informe sobre el reajuste automático tarifario por índice de precios al por mayor (IPM) del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Baños del Inca; por lo que, propone y recomienda al Concejo Municipal que, se apruebe el Informe N° 063-2024-MDBI/USS-SEAPABI, de fecha 25 de junio del 2024, el cual establece el reajuste automático tarifario por índice de precios al por mayor (IPM) del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Baños del Inca, a fin que se pueda continuar con los procedimientos respectivos. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Informe N° 063-2024-MDBI/USS-SEAPABI, de fecha 25 de junio del 2024, el cual establece el reajuste automático tarifario por índice de precios al por mayor (IPM) del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Baños del Inca; la misma que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Servicio de Agua y Saneamiento, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, proceda con la etapa de socialización del informe aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Servicio de Agua y Saneamiento, presente para la próxima sesión de concejo municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal, con el cual se apruebe el reajuste automático tarifario por índice de precios al por mayor (IPM) del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Baños del Inca.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores  
- Gerencia Municipal  
- Oficina G. de Asesoría Jurídica  
- Sub G. de Medio Ambiente  
- Asesor de Alcaldía  
- SEAPABI  
- Unidad de Informática  
- Oficina de Comunicaciones  
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARÍA GENERAL